

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 38/2022
ACTOR: MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE QUINTANA ROO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintidós de febrero de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de quien se ostenta como Síndico del Ayuntamiento de Solidaridad, Estado de Quintana Roo. Documentales depositadas en el Buzón Judicial de este Alto Tribunal el quince de febrero del año en curso y recibidas el dieciséis siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registradas con el número **2536. Conste.**

Ciudad de México, a veintidós de febrero de dos mil veintidós.

Con el escrito y anexos de cuenta de quien se ostenta como Síndico del Ayuntamiento de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que plantea contra la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y el Fiscal General de la República, en la que impugna lo siguiente:

“El Acuerdo suscrito por David Ricardo Cervantes Peredo como Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Agrario y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2021, que de acuerdo al CUARTO punto resolutivo del mencionado Acuerdo, este H. Ayuntamiento, ni la suscrita autoridad, no ha recibido (No se ha notificado) copia alguna de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, sin embargo, es importante manifestar que mi representada tuvo conocimiento el día 5 de enero del año en curso, por lo anterior, el relativo textualmente dispone:

‘ACUERDO por el que se reincorpora al dominio pleno de la Nación en calidad de terreno nacional, la superficie restante de las 1,200 hectáreas cedidas gratuitamente por el Gobierno Federal al Gobierno del entonces Territorio de Quintana Roo, para la formación del fundo (sic) legal del poblado de Playa del Carmen, que no se hubieren ajustado a los Decretos publicados en fechas dos de abril de mil novecientos setenta y tres y quince de febrero de mil novecientos ochenta. (...).’”

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos² y 81, párrafo primero, del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación³, **túrnese este expediente *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por otra parte, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos

¹ Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...)

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 38/2022

Civiles⁴, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del considerando segundo y artículo noveno del **Acuerdo General número 8/2020**⁵, de veintiuno de mayo de dos mil veinte del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

4 Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

5 Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la (sic) Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 38/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 112278

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T20:57:48Z / 28/02/2022T14:57:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4b 61 3f 22 45 13 7b 22 7d 58 f3 f4 b6 a2 07 9d 18 f5 5d d9 3d 71 fb 98 e3 4a 88 1b 34 62 61 61 9d c9 a4 f2 62 61 ed 1f 5f fc 5f 9e 17 1e ad de 94 ac 1b 9f 10 58 fe 5f f3 ae 9d 83 11 ed ef 94 f9 a5 f6 46 ed 9c 29 81 f2 d9 3d 7c 41 22 c2 f6 22 cd d1 f7 96 65 e1 d4 0d f2 8e ea 82 b7 d0 0a d6 da c9 c0 ee f5 ff 1a 41 79 e7 43 6b 96 69 f3 10 b0 80 5b 05 c1 a6 aa 81 02 5a bc a9 65 75 a1 3a ad 0a c8 9e 64 50 75 1e 63 ab f2 d3 ac 51 d0 d0 18 c9 1b 12 fd 12 64 2a 47 97 87 4b 02 ad 96 63 83 59 c8 12 97 d0 36 4f 67 97 63 56 dc 37 c0 48 0d 86 ba 68 0c 27 7b 10 77 66 04 e1 bd bd 74 51 0e d3 b7 c8 e7 e0 2d 09 2d 0c b6 25 70 04 d3 26 16 fa de e3 5d 8b 78 2b 97 d7 4c c3 8e de ed 7c 25 ae cd fb 0b 8d bc 67 2c 23 52 43 d6 24 6c 85 94 b0 30 0f a4 01 e6 7c 0f 8d 08 22 92 5b a8			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T20:57:48Z / 28/02/2022T14:57:48-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T20:57:48Z / 28/02/2022T14:57:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4478264			
	Datos estampillados	F723743BB3D432B8CC9523E8B85B92423C23EDED226EE3570F69B294FCE4F6AC			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/02/2022T03:06:33Z / 22/02/2022T21:06:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0e b0 96 97 e7 c7 cb 76 13 0f f3 aa 7e 69 e0 d0 9b 86 dd 06 3f ef c2 f9 f7 e9 c2 89 05 c9 2d 9c 9a b8 38 6c e3 5d de ff bf ed cf 1a 05 54 33 32 fc 97 c9 9e 2b 4c 60 14 19 36 53 61 63 49 c5 ae 92 c9 68 0c f5 77 be 65 a9 cb 6a 07 3d 74 5b 36 9f d7 f2 b2 cb 4d 3e 15 5d 95 b8 39 5b f7 76 9f bf 6d 76 75 56 1c 33 d0 e8 9a 79 26 13 b9 0d 47 12 3c f4 55 7c 8b 7b 8e 47 06 75 87 42 b1 51 42 1e 43 4a a3 8a 86 0f 2a 21 d9 b9 cc ac 1f a5 5d 76 6a fb 3a 7c 41 e0 07 0b 21 2b 28 bb 81 d0 e9 fb f7 d6 44 ae 33 4a f2 59 a5 d0 4b 53 f7 c7 c9 e1 eb 60 ee 34 47 ee b1 99 e9 ad ea 81 8a 73 45 b9 8d bf 0d 44 7b 12 88 d9 f1 0a 39 32 85 c1 bd d8 7d 5f 15 a7 61 23 be 20 b3 cd 88 6d c0 df a9 f8 b7 2c 1e 39 c8 8b cd ae b9 0c fa df 1a 0b fa d4 bb c8 55 14 63 3e 52 d1 b4 e9 c9 a3 e2 28 43			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/02/2022T03:06:33Z / 22/02/2022T21:06:33-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/02/2022T03:06:33Z / 22/02/2022T21:06:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4461925			
	Datos estampillados	313EAAFB555773872E78908B46A319184F633E5D8693AE2011C185F22A13669B			